

Linderos :
Derecha: casas de Dolores Laso Bote y Antonio Sánchez Aparicio.
Izquierda: Ángela Cruz.
Fondo: Felipe Rodríguez Martínez y pasillo y cocina
Frente: Calle de su situación.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, Libro 106, Tomo 738, Folio 106.
Finca n.º 2064.

2.- Finca Urbana, sita en la calle Hospital n.º 5, en el municipio de Jaraíz de la Vera (Cáceres)
Superficie: Terreno: 25m²

Linderos :
Derecha: Casa de herederos de Diego Serradilla y Ciriaca Benítez.
Izquierda: Felipe Rodríguez Martínez.
Fondo: Calle del Hospital.
Frente: Calle de su situación.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, Libro 106, Tomo 738, Folio 127.
Finca n.º 2318

3.- Finca Urbana, vivienda sita en la calle Herradores n.º 5, en el municipio de Jaraíz de la Vera (Cáceres)
Superficie: Terreno: 48 m²

Linderos :
Derecha: Casa de Sandalia Bermejo.
Izquierda: Francisco Gil Bote.
Fondo: Francisco Gil Bote.
Frente: Calle de su situación.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, Libro 106, Tomo 738, Folio 129.
Finca n.º 2936.

4.- Finca Urbana, vivienda sita en la calle Mérida n.º 54, planta 4, en el municipio de Jaraíz de la Vera (Cáceres).
Superficie: Terreno: 110 m²
División Horizontal: Cuota-Valor: 10% N.º Orden: 12

Linderos :
Derecha: Hueco de escalera y rellano de la misma, casa de Don Teodoro Muñoz Fabián y patio de luces lindante con la misma
Izquierda: Calle de Zaragoza.
Fondo: Solar de Don Carlos Jesús Morales Gómez.
Frente: Piso n.º once de Don Jesús García Montero y patio interior de luces.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, Libro 106, Tomo 738, Folio 128.
Finca n.º 5535

En Navalmoral de la Mata a 11 de octubre de 2002.-
El Jefe de la Oficina de Recaudación de Navalmoral de la Mata, Francisco Gómez Nieto.

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Intentada notificación en la persona de D. EMILIO JOSÉ MOLINA MONTAÑO y no habiéndose podido practicar ésta por encontrarse el interesado ausente de su domicilio C/. Río Tíber n.º 6 - 2.º B de Cáceres, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 7 de octubre de 2002, ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:

Visto el acta levantada por la Policía Local de fecha 28 de junio de 2002 en la que se hace constar que D. EMILIO JOSÉ MOLINA MONTAÑO, ha efectuado venta ambulante de fruta en la vía pública careciendo de autorización municipal.

RESULTANDO: Que con fecha 3 de septiembre de 2002 esta Alcaldía dictó Providencia de incoación de expediente sancionador por infracciones en materia de defensa del consumidor n.º 98/02 SAN contra D. EMILIO JOSÉ MOLINA MONTAÑO al considerarlo responsable de referida infracción calificada como leve.

RESULTANDO: Que el interesado no ha presentado alegaciones en el plazo que se concedió al efecto.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, tal providencia de incoación al tener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, puede considerarse propuesta de resolución, si no se presentan alegaciones, como así se indicó en la citada providencia.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1.º) Declarar a D. EMILIO JOSÉ MOLINA MONTAÑO, con D.N.I. N.º 76.025.482 y domiciliado en C/. Río Tíber, n.º 6, 2.º B de Cáceres, responsable de la infracción que constituye el hecho de venta ambulante de fruta en la vía pública careciendo de autorización municipal en contra de lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante, lo que constituye infracción a la normativa de consumo tipificado en el art. 3.3.7 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2.º) Calificar dicha infracción como «infracción en materia de normalización, documentación y condiciones de venta o suministro», según lo dispuesto en el art. 3.3 del citado Real Decreto 1945/83, de 22 de junio; Asimismo, y de conformidad con lo establecido en su art. 6 procede calificar tal infracción como leve.

3.º) Imponer a D. EMILIO JOSÉ MOLINA MONTAÑO la sanción de CIENTO VEINTE EUROS (120 euros) como responsable de referida infracción, así como la sanción accesoria de la intervención de la mercancía, y ordenar la entrega de dicha mercancía consistente en 5'700 Kilos de cerezas a alguna entidad benéfica con sede en Cáceres».

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efecto, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

No obstante no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

PLAZOS DE PAGO

Las multas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados se exigirán en vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y comenzarán a devengar intereses de demora (arts. 20 y 97 y ss. del R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

A.- En la Recaudación Municipal, en metálico o mediante cheque conformado.

B.- Mediante giro postal.

C.- Por transferencia bancaria para abono en las cuentas de la Recaudación Municipal".

Cáceres, 17 de octubre de 2002.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

5573

CÁCERES

Anuncio

Intentada notificación a las personas que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible practicar las mismas, por el presente ANUNCIO se realiza la siguiente notificación cuyo contenido es el siguiente,.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de los Estatutos y Bases de actuación para la sustitución de la Junta de compensación del sector SUP 2.1, tramitado a instancias de D. Miguel Narros Lluch en representación de URVICASA cuya propiedad excede del 60% de la superficie de los terrenos que integran el Sector, visto el informe jurídico favorable que figura en el expediente, en el que se hace constar que el contenido de los mismos se ajusta a las determinaciones establecidas al efecto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 -1 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del sector SUP 2.1.

El acuerdo de aprobación inicial junto con el texto de los Estatutos que han de regir la Junta de Compensación del sector SUP 2.1, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará individualizadamente a los propietarios afectados, a los efectos de que durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la notificación en el caso de los propietarios afectados, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Asimismo pongo en su conocimiento que el texto íntegro de los Estatutos que han de regir la Junta de Compensación del Sector SUP-2-1, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de octubre de 2002.

La relación de propietarios cuya notificación no ha sido posible efectuar es la siguiente:

- D. FELIPE CONEJERO RODRIGO.
- D. FERNANDO FUENTES MENESES.
- D. JAVIER ALMARAZ GONZÁLEZ

Lo que se hace público a los efectos de práctica de notificación a las personas indicada anteriormente.

Cáceres, 18 de octubre de 2002.- El Secretario Acctal., Augusto Cordero Ceballos.

5590

CÁCERES

Edicto

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de VENTA MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS en C/. ALFONSO DÍAZ DE BUSTAMANTE Y QUIJANO N.º 5, BAJO.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 25 de junio de 2002.- El Secretario, (ilegible).
5582

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta pública, del contrato de ejecución de las obras de "Desglosado 3.º de acceso peatonal y mejora del firme del camino al Santuario de la Virgen de la Montaña", a la Empresa "CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES, S.A.", con domicilio en Cáceres, Avda. de la Constitución, s/n, y C.I. F A-10034759, por el precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS, (283.000 euros), I.V.A. incluido, acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil dos.- El Secretario Acctal., Augusto Cordero Ceballos.

5591

CACHORRILLA

Edicto

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2002, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Cachorrilla a 16 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, (ilegible).

5545

JARANDILLA DE LA VERA

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, de Jarandilla de la Vera, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2002, la modificación de Cambio de Ordenanza de las NNSS de este Municipio, que más abajo se especifica, se expone al público para que todo aquel interesado pueda presentar alegaciones al expediente, durante un plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones. Si no se presentaran se entendería aprobada definitivamente la citada modificación.

- Modificación Cambio de Ordenanza Zona 5, industrial Compatible SU5, de Jarandilla de la Vera.

Jarandilla de la Vera, 14 de octubre de 2002.- El Alcalde, Santiago Muñoz Martín.

5547

TALAYUELA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2002, adoptó acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas de terreno en la Ronda de Talayuela, de Santa María de las Lomas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001, de desarrollo parcial de la Ley, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Ayuntamiento de Talayuela
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas de terreno de 120 m.2 cada una, sitas en la Ronda de Talayuela, de Santa María de las Lomas, señaladas con los números 1 y 10 del correspondiente plano parcelario.

- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula 3 del pliego de condiciones económico-administrativas.